

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **169** MAGAP

MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE.
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA
Y PESCA (E).**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 055 MAGAP, de 03 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" de aquel entonces, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, resuelve dar inicio al proceso de contratación de Consultoría No. CDC-MAGAP-10-2011 para **"IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA EN LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CON PROYECCIÓN A CONVERTIRLA EN UNA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN, ADSCRITA AL MAGAP, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA INSTITUCIONAL EN EL MAGAP"**, por parte del Consultor, Lic. Baly Ilovasky Vera Montenegro;

Que, con fecha 21 de marzo de 2011, a las 12h00, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-10-2011 para **"IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA EN LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CON PROYECCIÓN A CONVERTIRLA EN UNA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN, ADSCRITA AL MAGAP, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA INSTITUCIONAL EN EL MAGAP"**;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-0950-M, del 24 de marzo de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica a los delegados del proceso de **"IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA EN LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CON PROYECCIÓN A CONVERTIRLA EN UNA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN, ADSCRITA AL MAGAP, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA INSTITUCIONAL EN EL MAGAP"**; Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional; y, Dra. Paulina Salomé Trujillo Velasco, funcionaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal de www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que, mediante Acta de Apertura y Calificación, del 28 de marzo de 2011, se evalúa la Oferta Técnico – Económica presentada por el Consultor Lic. Baly Ilovasky Vera Montenegro, obteniendo en la misma la calificación de 99 puntos, razón por la que cumple con todas las especificaciones contenidas en los pliegos de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Negociación, de 30 de marzo de 2011, se acuerda la conformidad con la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 0691, de 10 de marzo de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, encarga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Soc. Miguel Carvajal Aguirre; y,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 6, numeral 1, y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-010-2011, para la presente Contratación Directa de los Servicios de Consultoría al Consultor, Lic. Baly Ilovasky Vera Montenegro, para ***“IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA EN LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CON PROYECCIÓN A CONVERTIRLA EN UNA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN, ADSCRITA AL MAGAP, DENTRO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA INSTITUCIONAL EN EL MAGAP”***, por un monto de US\$ 21.600,00 (Veintiún mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA; la forma de pago se la realizará de la siguiente manera: 20% del valor total a la entrega del primer producto, 16% del valor total a la entrega del segundo producto, 16% del valor total a la entrega del tercer producto, 16% del valor total a la entrega del cuarto producto, 16% del valor total a la entrega del quinto producto, y, 16% del valor total a la entrega del sexto y último producto.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Reforma Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

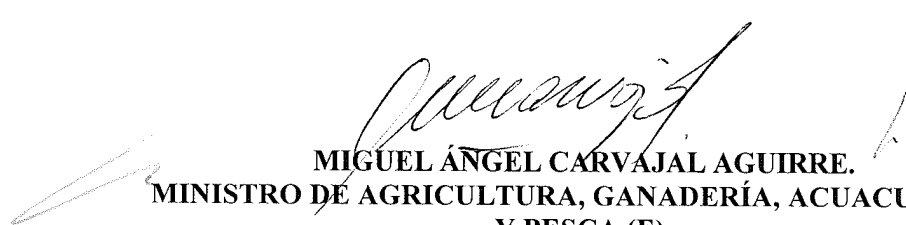
Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

25 ABR 2011


MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE.
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA
Y PESCA (E).

J.A.P.E./V.M.N./C.A.S./B.P.C.



